

**DISTRITO JUDICIAL MEDELLIN**

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre dos mil veinte
Cra.52 # 42-73 Of. 309 Medellin
Email:j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO 05001 31 10 009 2020-00278
PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

AUTO

Antes de proceder a darle el correspondiente trámite a esta demanda Verbal de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, promovida por MARIA NANCY DUARTE, por conducto de la Defensoría de Familia, en representación de su menor hija ARIADNA DUARTE, en contra de LUIS GABRIEL SOTELO ALEAN, es necesario allegar requisitos, de conformidad con lo prescrito en el artículo 90 del Código General del de Proceso, concordante con el decreto 806 del año que discurre, por tanto, esta agencia judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Inadmitir esta demanda Verbal de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, promovida por MARIA NANCY DUARTE, en representación de su menor hija ARIADNA DUARTE, en contra de LUIS GABRIEL SOTELO ALEAN

SEGUNDO: En los términos del artículo 6º inciso 4º y 8º inciso 2º del decreto 806 del año 2020, deberá la parte accionante, enviarle en mensaje de datos a la parte demandada, copia de la demanda y sus anexos, allegando al despacho evidencia de la comunicación remitida y copia del escrito con el cual corrige la demanda con su constancia de envió a la parte demandada

TERCERO: Conceder el término legal de 5 días para llenar el requisito precitado, so pena del rechazo de la demanda.

CUARTO: La Defensoría de Familia actuará en defensa de los intereses de la menor ARIADNA.

EL JUEZ

NOTIFIQUESE



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ

Hg/GMR/JUEZ.